

# VICENTE LLOFRÍU BLASCO: UN IMPRESOR ENTRE DOS SIGLOS

AMPARO GARCÍA CUADRADO

UNIVERSIDAD DE MURCIA

## Resumen:

A través de variadas informaciones, muchas de ellas inéditas, se lleva a cabo un acercamiento a la figura de Vicente Llofríu, uno de los nombres de la tipografía murciana del siglo XVII y primeros años de la centuria siguiente. Su trayectoria profesional, el origen de su taller y, particularmente, el perfil vital de este impresor y librero alumbran aspectos sociológicos todavía poco estudiados entre las “gentes del libro” en Murcia.

**Palabras clave:** Vicente Llofríu. Imprenta en Murcia en el siglo XVII. Librería en Murcia en el siglo XVIII. Ordenanzas de Murcia y su Huerta. Censura e imprenta en Murcia.

## Abstract:

Based on varied sources, some of which are unpublished, an approach is taken to the figure of Vicente Llofríu, one of the outstanding names in Murcian typography during the 17th century and beginnings of the 18th century. His professional development, the origins of his atelier and, more specifically, the vital profile of this printer and bookseller help to cast light on sociological aspects still scarcely researched among the book-related Murcia people.

**Key words:** Vicente Llofríu. 17th century Murcian printing houses. 18th century Murcian bookselling. Murcia and Murcian orchard's ordinances. Censorship and printing in Murcia.

## INTRODUCCIÓN

Al tratar sobre la imprenta en Murcia durante la Edad Moderna, suele ser lugar común traer a colación el caso de Vicente Llofríu, el único tipógrafo que llegó a pisar las cárceles de la ciudad en 1706 en plena contienda sucesoria. Sin embargo, si exceptuamos las referencias obligadas a su producción tipográfica al computar los productos salidos de los talleres murcianos y su anterior actividad en el sector sericícola, nada más conocíamos sobre el personaje<sup>1</sup>. Ante la localización de nuevas fuentes archivísticas podemos incorporar, a los datos ya conocidos, otras informaciones que ayudarán a perfilar un poco más la trayectoria vital y profesional de este impresor y mercader de libros a caballo entre dos siglos.

Vicente Llofrío o Llofríu, como indistintamente lo vemos escrito en las fuentes de la época, había nacido en Elche, en el reino de Valencia, villa de la que eran naturales también sus padres, Vicente y Ángela Blasco. La familia, que se había trasladado a vivir a Murcia, se encontraba en los años 70 del siglo XVII vecindada en Santa Catalina. En esta Parroquia moría aún soltero Juan Llofríu en 1684, posiblemente un hermano del futuro impresor, mientras que su hermana María, casada con Antonio Usón, sería durante años feligresa de la misma. Una vez viuda y madre de una numerosa prole pasaría a San Antolín, barrio cercano al de Vicente después de su boda<sup>2</sup>. Efectivamente, la noticia más temprana sobre el impresor nos la proporciona el libro de matrimonios de la parroquial de San Pedro donde tendría lugar, en septiembre de 1676, su boda con la joven murciana de 21 años María Lorente; una semana más tarde se celebraban las velaciones de la pareja con la asistencia de fray José Lorente, hermano de la prometida<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> García Soriano, J. *Anales de la imprenta en Murcia y noticia de sus impresores*. Suplemento de la *Biblioteca del Murciano* de Pío Tejera, T.II. Madrid: Imprenta de García Enciso, 1941. Egea Marcos, M. D. y Ruiz Abellán, C. *El libro en Murcia en el siglo XVIII*. Murcia: Academia Alfonso X el Sabio, 1985. Vilar, J.B. “Belluga, imprentas e impresores en Murcia y Roma” (1705-1743). *Carthaginensia*, 2003, 19, p. 393-404. García Cuadrado, A. y Herrero Pascual, C. *La herencia de papel. Primeros siglos de imprenta en Murcia*. Murcia: Tres Fronteras, 2008. Miralles Martínez, P. *La sociedad de la seda: comercio manufactura y relaciones sociales en Murcia durante el siglo XVII*. Murcia: Universidad; Servicio de Publicaciones, 2002.

<sup>2</sup> A.H.P. Murcia. Prot. 3061, ante Nicolás Ibáñez Navarro, 1711, f. 32-34 v. Testamento de María Llofríu. Nombra como albaceas a su hermano Vicente y a Miguel Lorente. Uno de sus hijos era hermano de La Merced; llevó algunos bienes al matrimonio; dijo no saber escribir. Entre 1664 a 1686 le nacieron hasta 8 hijos, todos bautizados en Santa Catalina; entre los padrinos de sus hijos figuran: Diego Llofríu (¿hermano de los Llofríu?), varios regidores, un racionero de la Catedral, un caballero de la Orden de Santiago y un familiar del Santo oficio. Family Search, Murcia, Santa Catalina, Bautismos, 1651-1695.

<sup>3</sup> “En la Ciudad de Murcia a nueve días del mes de septiembre de mil seiscientos setenta y seis años, yo fray Joseph Lorente con lizenca del Beneficiado don Diego Baeza Guerra, Cura propio de la Parroquial del Señor San Pedro de esta dicha Ciudad, habiendo precedido lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento y no habiendo reprobazio con canónico impedimento desposé por palabra de presente que hazen verdadero matrimonio a Vicente Llofrío, hijo de Vicente Llofrío y de doña Ángela

María era fruto del segundo matrimonio de Miguel Lorente Sandoval, impresor menestral de la Ciudad, y de doña Catalina Lucas Ximénez de Cisneros, viuda del también impresor Juan Fernández de Fuentes<sup>4</sup>. Como tendremos ocasión de exponer, este enlace sería determinante en la incorporación del joven ilicitano a la elite murciana y su posterior irrupción entre las “gentes del libro” –impresores y libreros– un sector casi inexistente en la Murcia del Seiscientos. En aquel tiempo, el futuro impresor se encontraba dedicado a otras ocupaciones relacionadas con el laboreo de la seda. A este respecto, la documentación manejada por P. Miralles indica que era maestro torcedor, que carecía del examen pertinente, pero contaba con torno propio y aprendices, una situación que no le permitía vivir con grandes dispendios<sup>5</sup>. Unos años más tarde su economía habría mejorado al compaginar el trabajo de torcedor con la venta de mulas y llegaba a ser uno de los que pesaba más seda en el Contraste a finales de la centuria. Los tratos comerciales en la compra-venta de mulas debieron suponer un complemento económico interesante en el que participaba con un tal Fernando Costa, asociación a la que se sumaría su propio suegro, Miguel Lorente<sup>6</sup>.

---

Blasco, vecinos que fueron de la villa de Elche y moradores de la Parroquial de la Señora Santa Cathalina de esta dicha Ciudad de Murcia, con doña María Lorente Ximénez de Cisneros hija de Miguel Lorente y de doña Cathalina Lucas Ximénez de Cisneros, vecinos de esta ciudad y moradores del presente en esta parroquial del Señor San Pedro. Fueron testigos Antonio Macián, Fulgencio Peinado, escribano de los Reynos, y Manuel de Villaseca, teniente de alguacil maior de este Obispado de Cartagena, todos vecinos de esta Ciudad. Y en fe de ello lo firmé. Fr. Joseph Lorente [rúbrica]”. Family Search, Murcia, San Pedro, Matrimonios 1676-1712, f. 4 r.

<sup>4</sup> “En la Ciudad de Murcia en diez y seis días del mes de diciembre de mil seiscientos cincuenta y cinco años, yo el Beneficiado Ginés Meseguer y Alcántara, Cura propio de la Parroquial del Señor San Pedro bapticé a María Bárbara Michaela, hija de Miguel Lorente y Sandobal y doña Cathalina Ximénez; fueron sus compadres don José Gómez de Herrera y doña María Bela, su mujer, y lo firmé. El Beneficiado Ginés Meseguer y Alcántara [rúbrica]” Family Search, Murcia, San Pedro, Bautismos 1625-1676, f. 264 r.

<sup>5</sup> No parece que llegara nunca a obtener el grado de maestro torcedor por carecer de los medios económicos para ello. Sí están documentadas las peticiones periódicas al Concejo para seguir el ejercicio de la actividad a pesar de carecer de la carta de examen requerida. Miralles Martínez, P. *La sociedad de la seda...*, op. cit. p. 287. A.M. Murcia, Acta cap. de 23-VIII-1678: “A petición de Vizente Llofrío, vecino desta ciudad, en que pide licencia para poner torno de torcer seda y usarlo. La Ciudad se lo concedió por seis meses con que dentro de ellos se examine”. Acta cap. 16-XII-1679: “A petición de Bicente Llofrío, vecino desta Ciudad, suplicando se le conceda licencia para que use y ejezca el arte de torcer seda teniendo torno y aprendices para aver más de ocho años que lo era y se alla ávil para ello y sin los medios necesarios para el examen. Vista por la Ciudad, concedió licencia al dicho Vicente Llofrío para que por tiempo de seis meses ejerca dicho arte como maestro con que se examine dentro de ellos”.

<sup>6</sup> A.H.P. Murcia. Prot. 1821, ante Fulgencio Peinado, f. 267 r. “Vicente Llofrío, Miguel Lorente y Fernando Costa, obligación contra Fulgencio Meseguer a los Aljezares” 10-IX-1685.

## DOS IMPRESORES Y UN SOLO TALLER

A finales de noviembre de 1685 tenía lugar el fallecimiento de su suegra, un acontecimiento que marcaría el inicio de su actividad impresora<sup>7</sup>. Es posible que ya con anterioridad hubiera trabajado a las órdenes de Lorente de quien, sin duda, aprendería a desenvolverse en el medio tipográfico. En 1687 el suegro dejaba en sus manos la gestión del taller que había pasado a ser propiedad de su esposa como única heredera de los bienes de Catalina Lucas. La lectura del testamento, fechado en noviembre de 1685, confirma la sospecha que albergábamos acerca de la continuación en manos sucesivas de la única imprenta existente en Murcia en aquel tiempo. Entre otros pormenores, doña Catalina declaraba que era mujer en segunda nupcias de Miguel Lorente; que de los tres hijos habidos en el matrimonio le habían sobrevivido José Antonio –nacido en 1653– y María –nacida en 1655– a quien nombraba heredera universal<sup>8</sup>. José Antonio, religioso en el convento de San Francisco de Vélez Rubio y aquejado de algunos achaques, debía ser socorrido por su hermana con 50 reales al año. Situaba esta manda sobre todos sus bienes “y en especial en la imprenta que es mía propia, entre otros, y está corriente, y la heredé del dicho Juan Fernández de Fuentes mi primer marido; y el que la llevare y poseyere ha de hacer la dicha asistencia a los referidos cincuenta reales en cada año”<sup>9</sup>.

Aquí tenemos, por tanto, la razón de que la mayoría de las iniciales xilografías que vemos reproducidas en los impresos estampados por Lorente entre 1652 a 1686 sean las mismas empleadas por Juan Fernández de Fuentes en los años anteriores. A la muerte de Juan, hacia 1650, y bajo una nueva razón social –“emprenta de la viuda de Iuan Fernandez de Fuentes”– las prensas continuaron en activo. Poco más tarde, el matrimonio de la “impresora” con Miguel Lorente Sandoval en 1652 motivaría una nueva modificación en los pies de imprenta de los productos salidos del taller<sup>10</sup>.

<sup>7</sup> “Doña Cathalina Ximénez de Cisneros, mujer de Miguel Lorente, murió en esta Parroquial del Señor San Pedro en quatro de Diziembre de mill seiscientos y ochenta y cinco años y se enterró en Nuestra Sra. de la Concepción. Otorgó testamento ante Fulgencio Peinado en veinte y seis de nobiembre de dicho año; dejó por su alma y la de sus difuntos cuatrocientas treinta y una misas, toca al tercio ciento y quarenta y una misas” Family Search, Murcia, San Pedro, Defunciones 1685-1714, f. 2 v.

<sup>8</sup> Catalina Lucas había tenido un total de seis hijos; tres del primer matrimonio que no le sobrevivieron: Catalina, nacida en agosto de 1642, Juan Andrés en diciembre de 1644 y Juan en julio de 1646. Con su segundo marido tendría otros tres; el último, Miguel Francisco, nacido en 1658, moriría también antes que su madre. Family Search, Murcia, San Pedro, Bautismos, 1625-1676.

<sup>9</sup> A.H.P. Murcia. Prot. 1821, ante Fulgencio Peinado, f. 326-328 v. Testamento de María Lucas Ximénez.

<sup>10</sup> “En bentiseis del mes de mayo de mill seiscientos y cinquenta y dos años yo el Licenciado Ginés Meseguer y Alcántara, Cura propio y Beneficiado de la parroquial del Señor San Pedro, abiendo precedido lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento desposé por palabras de presente, que hacen verdadero matrimonio, a Miguel Lorente Sandoval con doña Catalina Ximénez de Cisneros, mi feligre-sa; fueron testigos el licenciado Ginés Martínez Gómez y Rafaél Lorente Sandoval y otros, y en fe de

Pues bien, bajo la dirección del nuevo marido de la propietaria permaneció la oficina al servicio de la Ciudad durante más de 30 años hasta su cesión a Vicente en los años 80. El primer impreso de que tenemos noticia donde figura ya el nombre de Llofríu debió de ser estampado en 1687<sup>11</sup>, pero sólo en 1689 el suegro solicitaría formalmente a los munícipes ser sustituido en su cargo de menestral. Quizás este hecho deba ser puesto en relación con el nacimiento de su nieta Josefa María, la única hija de Vicente y María, bautizada en San Pedro y apadrinada por Antonio Usón, marido de María Llofríu<sup>12</sup>. Dice así el Acta del Concejo de 5 de marzo de 1689:

A petición de Miguel Lorente diziendo que a más de treynta años que sirve a esta Ciudad en el arte de ympresor, siendo único en ella y porque viniere con su casa y familia se le nombró por menestral y dio por casa de aposento de ayuda de costa la que avita; y porque se halla con muchos años y achaques y en especial en la vista, a algún tiempo que Vizente Llofrío, su yerno, le asiste en dicho ejercicio de la ymprenta, y por su avilidad corre con ella, aviendo gastado cantidades considerables en fundiciones de letra que de nuevo a hecho el susso dicho a su costa, por no hallarse con medios dicho Miguel Lorente, respecto de estar muy deteriorada la letra que tenía y sus pocas fuerzas no le dan lugar a continuar en dicha ocupazión; por que suplica a la Ciudad se sirva de nombrar por tal menestral a dicho Vizente Llofrío con la dicha ayuda de costa de casa de aposento, con las grazias y privilexios que como tal ympresor a gozado y sus antezesores para mas bien poder servir y conservar la ymprenta.

Y la Ciudad habiéndola oydo atendiendo a que es zierta la relazión del dicho Miguel Lorente y, así mismo, en vista de la súplica hecha a este fin para el dicho Vizente Llofrío desde luego le nombra por tal menestral como solo en dicho arte con la casa de aposento y preeminenzias de los tales y con la facultad y privilexios de que an gozado sus antezesores en dicho arte; y en lugar del dicho Miguel Lorente y con la obligazión de tener reparada y corriente la dicha casa que es propia desta Ciudad y todo sea durante la boluntad deste Ayuntamiento<sup>13</sup>.

El texto transcrito da pie a comentar y ampliar algunos aspectos concernientes a la personalidad del menestral saliente y su estatus socio-económico. Por lo que

---

ello lo firmé. El Beneficiado Ginés Meseguer y Alcántara [rúbrica]” Family Search, Murcia, San Pedro, Matrimonios 1614-1675, f. 132 r.

<sup>11</sup> *Almanach o kalendario de las fiestas del año... de 1688 para esta... ciudad de Orihuela y su Obispado*. Impreso en Murcia: por Vicente Llofríu, [s.a.]

<sup>12</sup> “En la Ciudad de Murzia en treze días del mes de Marzo de mil seiscientos y ochenta y nueve, yo el Beneficiado don Diego Baeza Guerra de la Bega, Cura propio de la Iglesia Parroquial de mi Padre San Pedro de esta Ciudad y Comisario del Santo Ofizio de la Inquisizión de ella, baptizé a Josepha María Salvadora hija de Bizente Llofrío y doña María Lorente; fue su compadre Antonio Ussón. Y en fe de ello lo firmé. El Beneficiado don Diego Baeza Guerra de la Vega [rúbrica]”. Family Search, Murcia, San Pedro, Bautismos, 1676-1705, f. 102 r.

<sup>13</sup> A.M. Murcia. Acta cap. de 5-III-1689, f. 41 r. “Vizente Llofrío, menestral de ympresor en lugar de Miguel Lorente”.

sabemos, no todos los datos aportados por Lorente en su memorial se correspondían con la verdad. Ciertamente que había conseguido como único en su oficio el título de menestral en octubre de 1655, pero el traslado de su “casa y familia” a la vivienda cedida por el Ayuntamiento no podía responder a una carencia de recursos como parece insinuar en su escrito. Su esposa, doña Catalina Lucas, no se encontraba en la indigencia pues había aportado al patrimonio la imprenta y otros bienes. Él mismo, al quedar viudo en 1651 de Lorenza Ramón, su primera mujer, había heredado unas casas de morada. En consecuencia, no parece que para sobrevivir tuviera que hacer uso de la vivienda que por su título le correspondía. Sin embargo, preocupado siempre por defender su economía, reclamaría también al Ayuntamiento la exención de algunos pechos concejiles de que disfrutaban los menestrales y que no se le estaban respetando<sup>14</sup>. No debemos ignorar, tampoco, que su nueva esposa –hija del Capitán Sebastián López Lucas Ximénez de Cisneros, regidor y alférez mayor de la villa de Motilla del Palancar en Cuenca, y sobrina de don José Lucas canónigo de la Santa Iglesia de Cartagena– le podía proporcionar las necesarias relaciones sociales con las élites rectoras, las más proclives a utilizar los servicios del impresor.

En cuanto a la situación del taller, el menestral afirmaba que hacía un tiempo que había pasado a Vicente Llofrú y el estado de decadencia de su tipografía era evidente. De ahí que el nuevo gestor se viera obligado a comprar fundiciones para renovar los gastados tipos “por no hallarse con medios dicho Miguel Lorente”. A pesar del cansancio, los años y los achaques en la vista, el impresor contraería un nuevo matrimonio en octubre de 1687 con doña Beatriz Lázaro, viuda de Pedro de Tapia y anteriormente de Pedro del Toro y feligresa de San Pedro. Años más tarde, otra vez viudo, casaba con doña Beatriz Laso de Aranda, quien moría en 1703, dejando una pía memoria a la colecturía de la parroquial de San Pedro y un censo a favor de la Cofradía del Santísimo Sacramento de la misma.

Ante todos estos datos resulta sorprendente la penuria económica que en su escrito comunicaba a los regidores. De hecho, al casar con mujeres con bienes y estatus social, la hacienda de Lorente acumulada a lo largo del tiempo no sería escasa. Junto a las casas heredadas de su primera esposa, disponía de tierras en el pago de Belchí y en Monteagudo, unas tahúllas con viñas y olivares que mantenía arrendadas; durante el matrimonio con Catalina pudo disfrutar de una esclava berberis-

---

<sup>14</sup> A.M. Murcia. Acta cap. de 30-X-1655. “A petición de Miguel Llorente, impresor de libros, en que dice que por ser tan importante su arte y ser el sólo, la Ciudad le a dado cassa en que vivir de gracia y que se le obliga a que pague y contribuya algunos pechos concejiles; y suplica a la Ciudad le nombre por menestral y que se le de título. La Ciudad habiéndolo oído, en consideración de la importancia que es la asistencia del dicho Miguel Llorente, le nombró por menestral del dicho arte y acordose le despache título en forma y que se le guarden las preeminencias en conformidad del Real privilegio.”

ca<sup>15</sup> y, como no podía ser menos entre la gente de su posición, pertenecía a dos cofradías –Nuestra Señora del Rosario y Ntra. Sra. de la Concepción de la que era mayordomo– y a la Orden Tercera franciscana. En su calidad de mayordomo, el más antiguo, pudo ser enterrado en noviembre de 1720 en la bóveda de en medio de la capilla mayor de la ermita de la Concepción, privilegio que disfrutaban los mayordomos, sus hijos y mujeres, como podemos comprobar en las distintas partidas de defunción. Estamos, por tanto, ante un caso claro del ascenso social y económico de un menestral, quejoso siempre de su poca hacienda, al que los matrimonios consecutivos y negocios lo acabarían convirtiendo en un hombre adinerado<sup>16</sup>.

### LA IMPRESIÓN DE LAS ORDENANZAS

La llegada de Llofríu al frente del taller no parece que incrementara el ritmo de las prensas. Como es natural, un cotejo de los impresos estampados en esta etapa tipográfica con los anteriores, vuelve a poner de manifiesto la pervivencia a través del tiempo de algunos adornos xilográficos, pero también la incorporación de dos nuevos alfabetos floridos y alguna que otra viñeta para engalanar cabeceras y remates. Los clientes del impresor, además de la Ciudad y la Diócesis, eran los Franciscanos con sus sermones, las Clarisas de Mula con sus vidas ejemplares, la Cofradía del Socorro de Cartagena con sus Constituciones y los particulares con sus papeles jurídicos. Pero lo más conocido de su producción tipográfica será, sin lugar a dudas, las *Ordenanzas* para el buen gobierno de la Ciudad y de su Huerta. Son varias los motes en las Actas del Concejo dedicados a este trabajo realizado en 1695. La lectura de las mismas pone de relieve dos cuestiones importantes. En primer lugar, que no existía en ese momento un texto original que agrupase la totalidad de las ordenanzas de los diversos oficios; en segundo lugar, que los dineros para

---

<sup>15</sup> La esclava sería bautizada en la iglesia de San Pedro en 1657: “En la Ciudad de Murcia en quatro días del mes de Febrero de mill seiscientos y cincuenta y siete años, yo el Beneficiado Ginés Meseguer y Alcántara, cura propio de la parroquia del Señor San Pedro bapticé a Ana María Josepha, esclava de nación Berberisca de Miguel Llorente Sandobal y doña Cathalina Ximénez y fue su compadre don Ignacio de Prado y Ulloa, Cura propio de Señor San Miguel”. Family Search, Murcia, San Pedro, Bautismos, 1625-1676, f. 274 r.

<sup>16</sup> A.H.P. Murcia. Prot. 3752, ante Jorge Pérez Mesía, f. 81-82 v. Testamento de Miguel Lorente, 6-III-1715. Partida de defunción: “En la Ciudad de Murzia a treinta días de el mes de Nobiembre de mill setezientos y veinte años, murió en esta Parroquia de mi Padre San Pedro, y se enterró en la Capilla Hermita de la Puríssima Concepción, Miguel Lorente, viudo que fue de doña Beatriz Laso de Aranda. Otorgó testamento ante Jorge Pérez Messia, escrivano del número de esta Ciudad el día seis de Marzo del año pasado de mill setezientos y quinze y manda se digan por su ánima y de sus difuntos quatrocientas missas rezadas; fueron sus alvaceas Vizente Llofrío y doña María Lorente, su mujer. Y en fe de ello lo firmé. Juan Navarro Carreño”. Family Search, Murcia, San Pedro, Defunciones 1691-1743, f. 133 v.

este tipo de trabajo impresor eran bien escasos. Veamos de qué manera se desarrollaron los acontecimientos.

La primera noticia acerca de la decisión del Concejo de llevarlas a las prensas la encontramos a comienzos del mes de marzo de 1694 donde se trató la posibilidad de aplicar 616 reales de la obra del Contraste para la impresión<sup>17</sup>. El 27 de abril un nuevo ayuntamiento escuchaba las gestiones realizadas por Macías López de Ayala, el regidor comisionado para el asunto. Según Ayala, el tema lo tenía ya hablado con Vicente Llofríu quien necesitaba ver el libro de las ordenanzas para tantear la cantidad de papel que el trabajo requería. Sin embargo, antes de esto parecía conveniente revisar el texto que se iba a imprimir por si fuere necesario añadir o quitar algunas; una vez realizada esta diligencia, se llevaría el original al impresor para hacer el cálculo del papel como había solicitado<sup>18</sup>.

El 19 de junio se informaba de que habían llegado de Alicante dos balones de papel florete cuyo costo ascendía a 50 pesos, más otros 2'50 de los derechos pagados en Orihuela y poco más de 32 reales de portes y su puesta en la imprenta. Se acordaba que el comisionado revisara el caudal de las “penas de ordenanza aplicado a los gastos de dicha impresión”; en caso de no ser suficiente se trataría de librar otros dineros procedentes de los demás Propios de la Ciudad<sup>19</sup>. Una semana más tarde, López de Ayala comunicaba que había preguntado al impresor sobre el gasto que supondría imprimir 150 ejemplares, un número que le parecía el más adecuado para surtir a los caballeros capitulares, abogados y escribanos, “como para algunos que han de quedar en su archivo”. La cantidad calculada por Llofríu fue de 2.000 reales de vellón, dineros que incluían el papel, la impresión y la encuadernación<sup>20</sup>.

A estas alturas, el problema económico parecía agobiante ya que, según el jurado Martín Truyol, del dinero “de las penas de ordenanza aplicado para el coste de la referida impresión no [había] más que quatrocientos y tantos reales”. En vista de ello se acordó hacer libranza de 2.000 reales de los Propios y Rentas incluyendo en ellos los 400 declarados por Truyol<sup>21</sup>. Es de suponer que una vez librados los caudales, el impresor comenzara a trabajar en el encargo, aunque sabemos que el texto para imprimir no acababa de fijarse, un asunto que no parece que se resolviese con prontitud. En efecto, el 1 de septiembre el comisionado dijo haberlas reconocido y que no constaban los oficios de alpargatero y otros. Con objeto de hacer la edición lo más completa posible, se buscó en la Escribanía del Ayuntamiento donde sólo se pudo localizar una memoria realizada a instancia de los alpargateros y cordeleros de

<sup>17</sup> A.M. Murcia. Acta cap. de 6-III-1694, f. 60 r. “Sobre la ympresión de las Ordenanzas y medio para ello”.

<sup>18</sup> *Ibid.* Acta de 27-IV-1694, f. 87 v. “Se reconozcan las Ordenanzas para su ympresión”.

<sup>19</sup> *Ibid.* Acta de 19-VI-1694, f. 117 v. “Ympresión de las Ordenanzas”

<sup>20</sup> *Ibid.* Acta de 26-VI-1694, f. 126. “Libranza para la impresión de las Ordenanzas”

<sup>21</sup> *Ibid.*



cáñamo por los veedores de dichos oficios en 1665. Todas ellas fueron admitidas e incorporadas a la impresión que ya se estaba realizando; y como todavía quedaban algunos oficios sin las suyas se determinó que Ayala tratara con los maestros respectivos sobre su elaboración<sup>22</sup>.

Es evidente que el texto original se fue componiendo al tiempo que Llofríu trabajaba en la impresión por lo que el presupuesto realizado en su momento sólo pudo ser aproximado. En el ayuntamiento siguiente –22 enero 1695– el asunto tratado se ciñó al aspecto económico con la entrega de 600 reales al comisionado de parte del depositario de los Propios, el jurado Pedro Villanueva<sup>23</sup>. Pero, cinco meses más tarde –14 de junio de 1695– el pago de la tirada tenía problemas. Ayala comunicaba que terminada la impresión de las *Ordenanzas* y fijado el coste de cada ejemplar en 12 reales, había iniciado su distribución entre los caballeros jurados y escribanos del número quienes se negaban a recibirlos por no querer contribuir con su bolsillo al pago del ejemplar<sup>24</sup>. Para el comisionado la compra de los libros por parte de los interesados era obligada si se quería reintegrar al caudal de Propios la cantidad sacada para la impresión, un caudal siempre escaso y que por aquellos días se encontraba “tan alcanzado como [era] notorio”. Finalmente, los regidores decidían someter la cuestión a consulta de los abogados “para que den su parecer de si se podrá pasar a diligencia de apremio sobre que se recivan y paguen los dichos libros y se traiga para resolver”<sup>25</sup>.

Es esta la última referencia al asunto y desconocemos el dictamen de los abogados y la resolución del conflicto. Lo que queda claro es la carencia de recursos del Concejo para hacer frente a los pagos de los trabajos solicitados al impresor, particularmente cuando su cuantía era elevada. En este sentido, tener en su poder el título de “Impresor de la Ciudad” no parece que le reportara un beneficio económico importante, aunque como menestral único en su oficio carecía de competidores, estaba libre de algunas cargas concejiles y disponía de casa gratis. Esta última cuestión había sido puesta en entredicho poco después de que Llofríu fuese nombrado menestral; un repaso a las Actas nos indica que el privilegio quedaría derogado aunque la medida no llegara a afectar al impresor en un primer momento. La supresión de esta prebenda se encontraba en la necesidad de aliviar el estado de los Propios. Así, el 25 de junio de 1689 se acordaba que, con excepción de las casas de aposento dadas al ejecutor de sentencias y al impresor, todas las demás debían pagar la mitad de lo que costaba el arriendo de un año (300 reales); además, una vez muer-

<sup>22</sup> *Ibid.* Acta de 1-IX-1694, f. 157 r. “Ordenanzas de alpagateros”

<sup>23</sup> *Ibid.* Acta de 22-I-1695, f. 20v. “Se pague a Aguado seiscientos reales para la ympresión de las Ordenanzas”.

<sup>24</sup> *Ibid.* Acta de 14-VI-1695, f. 87 r. “Sobre que los caballeros jurados paguen los libros de las Ordenanzas”.

<sup>25</sup> *Ibid.* Acta de 18-VI-1695, f. 88 r. “Ordenanzas ympresas que no quieren los jurados y escribanos”.

to el titular de la gracia, las casas serían arrendadas al pregón y otorgadas al mejor postor<sup>26</sup>. Seis años después –en febrero de 1695– se planteaba el cese en el goce de las casas para los menestrales<sup>27</sup>. ¿Afectó la medida al impresor? Opinamos que sí y a resultas de ello se produciría el traslado del taller a otra vivienda, tal vez a una de su propiedad. A través de los pies de imprenta sabemos que de la calle de la Sal, en la parroquia de San Antolín (1707), el taller pasaría a la Plaza Nueva en el barrio de San Pedro (1711), aunque ignoramos dónde se encontraba la casa municipal de la que había disfrutado años atrás<sup>28</sup>.

### UNOS AÑOS CRÍTICOS

El inicio de la contienda sucesoria y los años siguientes marcarían el carácter de la producción tipográfica al constituirse la imprenta en un arma en la lucha política. Los pasquines, proclamas y relaciones ocuparon la actividad del taller y dinamizaron sus prensas, pero el antiguo torcedor de seda viviría los meses más amargos de su vida. Son dos los acontecimientos que jalonan los primeros años del siglo XVIII: la aparición de nuevos competidores y su reclusión en prisión.

A comienzo de junio de 1705 Juan Ruiz solicitaba, mediante un memorial presentado al Ayuntamiento, licencia para poner imprenta. Al parecer, el susodicho –que era profesor del arte de la pintura– se encontraba capacitado para ejercer de tipógrafo<sup>29</sup>. Como era de esperar, tres días después, la Ciudad veía la queja de

<sup>26</sup> *Ibid.* Acta de 25-VI-1789, f. 111 r. “Casas de menestrales”.

<sup>27</sup> *Ibid.* Acta de 5-II-1695, f. 32 r. “Por mandado de la Ciudad entró en esta sala Lorenzo Olivares, Portero de ella y certificó haver citado a este Cavildo a los caballeros Regidores que a allado en esta Ciudad para ver la proposición echa en el antecedente por el Señor Don Pedro Carrillo Fontes, en razón de que las casas que están dadas de gracia a diferentes menestrales cesen y se arrienden como los demás Propios por los atrasos con que se alla esta Ciudad. Y haviéndola oydo, tratado y conferido, Acordó que para el primer Cavildo se trayga razón de las dichas gracias y el privilegio o facultad que tiene esta Ciudad para hazerlas con cuya vista se tomará la resolución más conveniente”.

<sup>28</sup> No tenemos constancia documental del antiguo emplazamiento del taller, pero es probable que se encontrase cerca del convento de los Franciscanos; según J. García Soriano la casa que el Ayuntamiento cedía a los impresores se encontraba en el Plano de San Francisco; el propio impresor Agustín Martínez en el memorial presentado el 12 de marzo de 1611 afirmaba que la vivienda proporcionada al impresor Diego de la Torre estaba “enfrente del convento de San Francisco”. *Anales de la imprenta en Murcia, op. cit.*, p. 616 y 625. Los traslados posteriores del taller los conocemos a través de los pies de imprenta de dos impresos conservados: *Copia de la relacion veridica, que ha venido à esta Ciudad, de la Batalla del Campo de Almansa...* En Murcia: Por Vicente Llofríu, en la Calle de la Sal [s.a.: 1707] y *Explicación clara, y compendiosa de toda la Doctrina Christiana...Fr. Diego Camuñas, ...* En Murcia: Por Vicente Llofríu, Impresor en la Plaza nueva, 1711.

<sup>29</sup> A.M. Murcia. Acta cap. de 6-VI-1705, f. 45 v. “Licencia que se pide para ymprenta”. “Memorial de Juan Ruiz, profesor del arte de la pintura, en que dize se a dedicado a la ynteligencia del arte de la ymprenta de que se alla avil y suficiente y para poder usarlo suplica se le conzeda licencia. Y la Ciudad

Llofríu. En opinión del afectado, su nombramiento de menestral único en su oficio llevaba aparejado una suerte de “contrato en exclusiva” como en su momento el Concejo había concedido a sus antecesores; en apoyo de su petición se remontaba a la época del impresor Diego de la Torre (1601) y reclamaba para sí continuar en posesión de lo que hasta entonces había disfrutado: ser el único impresor de la ciudad de Murcia. Pero leamos lo que dice el Acta de 9 de junio de 1705:

El Señor don Diego Rexón de Silva, Regidor y procurador General a quien se cometió la pretensión de Juan Ruiz, vezino y natural de esta ziuudad sobre poner ymprinta pública, para que tiene pedido lizenca, dio quenta haverse ynformado ser atenta esta diligencia en el suso dicho por no nezesitarla ni de dicha zircunstancia, sí los de haver de guardar las reglas que están dadas para las ympresiones. A este tiempo se vió petición de Vicente Llofrío en que haze diferentes expresiones a fin que se le mande siga vivo en el dicho arte de ympresión que está usando de mucho tiempo a esta parte, en atención a lo que a servido y a traer causa de Diego de la Torre, primer ympresor que vino a esta Ciudad por su mandado con las zircunstancias y calidades que constan de escriptura que para ello intervino y de aquerdos hechos en esta razón que demuestra.

Y entendido todo por la Ciudad, acordó se lleven a los Abogados para que los reconozcan y si está constituida la Ciudad en su obligación mediante lo capitulado en dicha escriptura en mantener sólo en el referido exercicio al dicho Vizente Llofrío, y assimismo que dicho Señor don Diego Rexón haga especulación por el medio más proporcionado de que se está ydóneo para lo que pretende de dicho Juan Ruiz y tiene los ynstrumentos de que se necesitan y traiga razón<sup>30</sup>.

Tres meses más tarde, la respuesta de los munícipes no favorecería los intereses del menestral puesto que la legislación vigente no exigía permiso alguno para montar un taller de impresión. A diferencia de los demás oficios, los de impresor y librero carecían de gremio, no tenían ordenanzas ni veedores, por lo que tan sólo se le podía exigir, como así exponía el regidor, el cumplimiento de las normativas de imprenta que el sistema censor tenía perfectamente definidas desde el siglo XVI. Tras el estudio de la documentación pertinente, el 12 de septiembre se acordaba declarar hábil al maestro de pintura y otorgarle la licencia aunque no parece que fuese necesaria<sup>31</sup>. Naturalmente, esta resolución significaba que la petición de Llofríu de conservar el antiguo privilegio había sido desestimada. Pero, ¿quién era

haviéndolo oído lo cometió al Señor don Diego Rexón de Silva, Regidor y Procurador General para que reconozca esta pretensión y ynforme”.

<sup>30</sup> *Ibid.* Acta cap. de 9-VI-1705, f. 47 v. “Ymprinta que se solicita poner”.

<sup>31</sup> *Ibid.* Acta cap. de 12-IX-1705, f. 89 v. “Lizenca para otra ymprenta”. “El Señor don Diego Diego Rexón de Silva, Regidor y Procurador a quien se cometió la pretensión de Juan Ruiz, vezino desta Ziuudad y profesor del arte de la pintura a poner ymprenta de letra con ella, para que reconoziese los fundamentos de su solizitud; dió quenta que demás de haverse informado que el susodicho es hábil para lo referido, ha visto ympresión hecha por dicho Juan Ruiz, donde se reconoze ser capaz para continuarlo. Y la Ziuudad haviéndolo entendido conzedió lizenca a dicho Juan Ruiz para que como tal ympresor tenga ymprenta pública, usando y ejerziendo todo lo conzerniente a ella”.

ese vecino natural de Murcia que dedicado a la inteligencia del arte de la imprenta se encontraba tan hábil y experimentado? No lo sabemos; es muy probable que estemos ante uno de los asalariados de la propia imprenta de Vicente, el único lugar de la ciudad donde habría podido adquirir habilidad y experiencia.

A pesar de las apariencias, el asunto no había concluido; transcurrida una semana, las autoridades examinaban un nuevo memorial, esta vez de parte de Juan Sáez Bellot. En él se informaba de que Ruiz estaba faltando al contrato hecho con Bellot para montar entre ambos la imprenta; añadía que ya llevaba “desembolsadas muchas cantidades”, por lo que suplicaba que la licencia se ampliase a su persona, o bien, le fuera concedida para sí con objeto de poder ejercer el oficio. En respuesta a la solicitud, un nuevo ayuntamiento encomendaba a Rejón que averiguase si los referidos llegaban a un acuerdo; de no ser así, comprobaría la capacitación de Sáez Bellot para dicho arte con objeto de otorgarle la licencia correspondiente<sup>32</sup>.

La noticia es sumamente interesante; resulta evidente que la postura de los regidores iba directamente contra la línea de flotación del menestral que durante tanto tiempo había trabajado en solitario. Las autoridades murcianas no estaban dispuestas a mantener la situación de épocas anteriores y la política de apertura en la instalación de nuevos talleres marcaría un antes y un después en la vida del impresor. Las Actas capitulares guardan silencio sobre los acontecimientos que siguieron, pero algún otro dato nos lleva a creer que la situación de privilegio que había disfrutado llegaba a su fin. En realidad, el proceder de los regidores dejaba abierta la espita para la instalación de nuevos competidores; y no nos referimos a los ya citados, impresores de poca entidad, sino a un tipógrafo de largo recorrido.

En el mes de noviembre de 1705, un nuevo escrito de Juan Ruiz informaba al Concejo sobre su intención de construir un molino para fabricar papel blanco, actividad en la que también se encontraba instruido; puesto que se trataba de un asunto de utilidad pública, solicitaba ser nombrado menestral y recibir una casa para aliviar en los cuantiosos gastos que el proyecto requería. El lugar elegido para montar el ingenio era un antiguo molino harinero en la acequia mayor de la Aljufía, propiedad de las monjas de Santa Clara. Después de considerar la propuesta y reconocer el lugar, las autoridades le concedían licencia el 12 de enero de 1706<sup>33</sup>.

---

<sup>32</sup> *Ibid.* Acta cap. de 19–IX-1705, f. 94 v. “A memorial de Juan Sáez Bellot en que refiere, aber faltado Juan Ruiz a quien se conzedió licencia para el uso de ymprenta de letra, al contrato que hizieron sobre tener entre los dos la dicha ymprenta para que tiene desembolsadas muchas cantidades, por que suplica que la dicha licencia se entienda y amplíe para con el susodicho, o conzedda licencia para poder por sí usar el referido exercicio de ympresor. Y la Ciudad haviéndolo entendido cometió al Señor don Diego Rejón de Silva (...) en que en caso de no combenirse los referidos en el trato y ajuste que tubieren hecho, reconozca si el dicho Juan Sáez puede tener disposición por sí para que se le conceda la licencia que pretende”.

<sup>33</sup> *Ibid.* Acta cap. de 17–XI-1705, f. 124 r. “Fábrica de papel blanco” y 12-I-1706, f. 2 r. “Molino para papel”.

¿Significa esta nueva petición que Ruiz había renunciado a su pretensión de poner imprenta y favorecía de este modo los intereses de Llofríu? En nuestra opinión, el maestro de pintura habría abandonado, efectivamente, la idea inicial de montar un taller, tanto en solitario como de la mano del socio a quien había traicionado, pero el peligro para el menestral no creemos que quedara conjurado; es muy posible que Sáez Bellot, que ya tenía invertidos sus reales en la compra de útiles de imprenta, pusiera en marcha su propio negocio. Si bien no hemos localizado testimonios materiales de su trabajo en Murcia, no creemos que por ello debamos desechas esta posibilidad dada la ingente cantidad de menudencias literarias y otros papeles de escasa entidad de los que no ha quedado rastro. Por el contrario, sí tenemos constancia de su actividad en la ciudad de Lorca poco más tarde<sup>34</sup>; en febrero de 1707 el Ayuntamiento lorquino veía el escrito remitido por “Juan Sáez Bellot, maestro de impresor y librero”, ofreciendo sus servicios a cambio de casa, la consabida exención de impuestos propia de los menestrales, alguna cantidad para la compra de letra y un carruaje con el que conducir a su familia a Lorca<sup>35</sup>.

Esta solicitud a las autoridades lorquinas y el deseo de salir de Murcia podían tener su plena justificación en el establecimiento de otro impresor venido del exterior. Aunque las Actas del Concejo nada dicen sobre la llegada de un nuevo tipógrafo, en 1707 ya encontramos los primeros impresos de Jaime Mesnier estampados en su oficina de la Platería. Jaime, de origen francés, había trabajado en Alicante, ciudad donde introdujo el arte tipográfico en 1689. Poco más tarde, se desplazaba a Orihuela poniendo en marcha una oficina en 1692; allí permanecería durante 14 años como único impresor de la localidad hasta 1706, un año particularmente duro por los avatares de la Guerra y la recuperación de la ciudad para la causa borbónica. Después del asedio y saqueo de Orihuela por las tropas al mando de Belluga, es

---

<sup>34</sup> *Declamacion sacra, y accion de gracias por las victorias logradas por las catholicas armas de nuestro invicto monarca el S. D. Philipo Quinto... en el campo de Almansa, y conquista de Valencia, en la fiesta que la... Ciudad de Lorca zelebro en la insigne colegial del S. San Patricio, authorizandola sus dos gravissimos cavildos, a su patrona, y señora Maria Santissima del Alcazar... predicola el dia 22 de mayo... F. Andres de Vaena.* Lorca: Juan Saez Bellot, 1707. [12], 32 p. 4º. *Nueva Relacion, y Curioso romance, que da quenta del Testamento, y Conquista de la infeliz Ciudad de Xativa.* Lorca: Por Juan Saez Bellot, s.a. 4 p. 4º.

<sup>35</sup> A.M. Lorca. Acta cap. de 17-II-1707. “En este Ayuntamiento se vio un memorial dado por Juan Sáez Bellot, maestro de impresor y librero, en que dice que en atención a que esta ciudad está sin tal maestro y necesitar precisamente de este servicio para las ocurrencias que se pueden ofrecer y ser de especial aplauso para esta ciudad el tener criado que desempeñe las urgencias de impresiones, por que pide y suplica que, favoreciéndole esta ciudad en darle casa y exceptuándole de carga gravosa de cualquier especie, y socorriéndole con alguna cantidad para el coste de su letra y que ninguna persona pueda vender en esta ciudad papel que pueda conducir a su ejercicio y darle carruaje para traer su familia, de que espera recibir favor y merced”. Transcripción de Muñoz Zielinski. Acerca de la documentación existente en el Ayuntamiento de Lorca sobre este impresor ver: Moreno Martínez, P. L. *Alfabetización y cultura impresa en Lorca 1760-1860*. Murcia: Universidad; Academia Alfonso X, 1989, p. 161.

de suponer que el impresor buscara en Murcia una situación más favorable para el ejercicio de su profesión. Naturalmente, la instalación de este nuevo taller limitaría todavía más las posibilidades de Bellot de contratar el trabajo suficiente para mantener a su familia; del mismo modo, la presencia de Mesnier en la céntrica calle de la Platería afectaría a Llofrú al disminuir los encargos que, por otra parte, nunca habían sido abundantes. A pesar de todo, Vicente continuaba de momento siendo impresor de la Ciudad y, desde la llegada de Belluga al frente de la Diócesis, trabajaba también para el futuro Cardenal.

El caso es que cuando acababa de enfrentarse a la pérdida de su exclusiva impresora por el caso Ruiz-Sáez Bellot, un nuevo asunto vendría a originarle un problema de mayor envergadura. Nos referimos a las consecuencias derivadas del pliego estampado en la primavera de 1706; según el Acta del 22 de mayo don Diego Rejón exponía:

...aver salido a lo público un papel impreso en verso en la ymprinta de Vizente Llofrú, sin autor, ni lizenzia de juez competente, compuesto de catorze ojas en quarto dedicado al Santo Tribunal de la Inquisición de esta dicha Ciudad y empieza: Impulso métrico; y espresándose en dicho papel (según dictamen de los primeros hombres en theología, jurisprudencia y políticos) algunas proposiciones injuriosas causantes de discordia y disensión, y contra el hecho que refiere, pone dicho papel en la presencia de la Ciudad para que en su vista se aplique el remedio combeniente, assí para que se recoja como para castigo de su autor y de dicho impresor.

Y la Ciudad habiéndolo oído y diferentes proposiciones de dicho papel que comprueban la atenta y justificada relación que a hecho el Señor don Diego Rexón, acordó que dicho Señor luego que salga de este ayuntamiento, pase a dicha ymprinta y recoja todos los papeles que ubiere del referido asunto y los traiga a casa del Señor Corregidor. Y executada esta diligencia procediendo informe de los prelados y theologos de las religiones y abogados de esta Ciudad pase el dicho Señor don Diego Rexón a executar todas las diligencias judiciales y extrajudiciales que se resolviesen por los regidores, corregidores y caballeros comisarios regios de la Junta de Guerra<sup>36</sup>.

Una semana después, en el siguiente cabildo del 29 de mayo, el Acta da cuenta del desarrollo de los acontecimientos y del cumplimiento de las diligencias acordadas en estos términos:

El Señor don Luis Salad y Sandoval, Regidor, puso en noticia de la Ciudad que, en virtud de lo resuelto en el Cavildo antezedente sobre que se recogieran las ympresiones hechas en esta Ciudad por Vizente Llofrú ympresor de un papel que sin autor conozido se avía dedicado al Tribunal de la Inquisición por contener cosas ynjuriosas de ympostura, escandalosas y contrarias a la verdad de suzesos

<sup>36</sup> A.M. Murcia. Acta cap. de 22-V-1706, f. 66 v. "Papel impreso muy perjudicial".

que supone, y que los cavalleros de la Junta la hiciesen de theólogos y abogados, con dictamen, en razón del contenido de dicho papel, pudiese esta Ciudad pasar a obrar lo que tubiere por más del servicio de ambas Magestades: se executó assí, sacando de las casas de dicho ympresor los papeles que se allaron y por averlos ympreso sin lizencia el Señor Corregidor lo mandó poner en la cárcel; y que formada dicha Junta de los primeros theólogos de las religiones y algunos abogados, en que por accidente se alla el Señor Procurador, fueron de sentir que teniendo la Ciudad como se a dicho, por ynjurioso dicho papel hera delatable, y los abogados que avía acción lexitima para pedir en el Tribunal que ubiere lugar entera satisfacción contra el autor de él, y ympresor, en cuia consideración el Señor correxidor que presidió dicha Junta, manifestó con su gran zelo, solicitaría que por medio eficaz se extinguiesen los escriptos, habiéndose después verificado assí por estar mandados recoger por edicto del Tribunal de dicha Inquisición que (...) con inserción del, dado por Francisco Ramón Soriano, escribano de su Magestad, se leió y vió.

Y la Ciudad habiéndolo oido con lo que dixo el Señor don Diego Rexón de Silva, regidor y procurador general de aver cometido dicho ympresor delito de exemplar castigo, por aver sin la referida lizencia papel de semejante calidad, ympreso en que no sólo falta al respeto de esta Ciudad, de tan Santo Tribunal como el de la Inquisición a quien lo dedicó, sino que se deve suponer autor de dicho papel por no tenerle: Y conferido sobre todo dio las gracias al Señor Correxidor lo que en todas ocasiones le mereze esta Ciudad. Y acordó que con dictamen de los abogados dicho Señor don Diego Rexón de Silva haga todas las diligencias judiciales que fuesen más correspondientes a lo propuesto. Y para que en todo tiempo conste, se ponga e yncorpore en este libro capitular dicho testimonio<sup>37</sup>.

En opinión de Gómez de Salazar, aunque no conocemos con claridad el fin del asunto, la estancia en la cárcel fue breve pues el 10 de agosto ya estaba imprimiendo por mandato de Belluga la *Gazeta de Murcia*<sup>38</sup>. La aparición de esta primera publicación periódica en el Reino, de la que sólo se conservan los números correspondientes a los días 10 y 24 de agosto y el 23 de septiembre de 1706, fue una iniciativa del Obispo. El recién nombrado Capitán General y Virrey de Murcia y Valencia necesitaba las prensas de Llofríu para contrarrestar las noticias tendenciosas que llegaban a la ciudad sobre la guerra y, desde luego, difundir las victorias borbónicas frente al enemigo. Por ello, a pesar de tratarse de un “delito de exemplar castigo” al no contar con la licencia de impresión, ni constar el nombre del autor como lo exigía la normativa vigente, la protección del futuro Cardenal sería determinante en la pronta libertad del impresor, quien probablemente permaneció retenido poco más de mes y medio. A través de las tantas veces citadas Actas, sabemos que el 1 de agosto el Concejo ordenaba que se le pagase la impresión de una carta

<sup>37</sup> *Ibid.* Acta cap. de 29-V-1706, f. 67 r.

<sup>38</sup> Gómez de Salazar y Alonso, J. “Gazeta de Murcia, de 1706. Notas sobre los orígenes de la prensa murciana”. *Murgetana*, 1957, 7, p. 10.

de Felipe V dirigida a la Ciudad y fechada el 21 de julio<sup>39</sup>. Puesto que la estampación de la misma tuvo que realizarse con posterioridad a esa fecha, finales de julio, el impresor sólo pudo estar recluso durante el mes de junio y buena parte del siguiente, pues antes de agosto el Ayuntamiento ya tenía tratada su impresión con Llofrú<sup>40</sup>. Es claro, por tanto, que en julio se encontraba de nuevo trabajando en sus prensas, incluso antes de la aparición de la *Gazeta*.

### DE IMPRESOR A LIBRERO

Con la estampación de aquella carta, la salida del periódico y otros trabajos ordenados por Belluga, es de suponer que la tacha de austracista y su breve reclusión —en un momento de gran inestabilidad política— quedarían pronto totalmente olvidados. Una vez finalizada la contienda sucesoria, el Padrón del Repartimiento y Cobranza del todo de la Contribución de 1714, una fuente de primera manos para conocer la situación económica de los vecinos, recoge que Vicente pagaba 454 reales, una cifra muy superior a la anotada para los oficiales de impresor Francisco Hueso y Gerónimo Vicen Pérez (15 r. por cabeza), Jaime Mesnier (51 r.) o el librero Juan Royo López (50 r.). Estas anotaciones permiten afirmar sin temor a equívocos que el patrimonio del menestral era importante y no sólo en relación a las “gentes del libro”; un cirujano con hacienda propia pagaba 60, lo mismo que un tratante de seda, mientras que el escultor Nicolás Salzillo contribuía con 120 reales.

Así pues, en ese tiempo Llofrú disfrutaba de un estatus económico sobresaliente a pesar de haber perdido hacía años su condición de único tipógrafo en Murcia. Es más, para entonces había abandonado su profesión. Los últimos impresos donde figura su nombre en los pies de imprenta son de 1711; se trata de la segunda edición de la *Explicacion clara, y compendiosa de toda la doctrina Christiana* del franciscano Diego Camuñas y la *Panegyrica funebre oracion: en la exequias... por D. Luis de Borbon, Delphin de Francia*, sermón pronunciado en el convento de San Francisco en agosto de 1711, ambos de autores franciscanos, pero ningún trabajo para Belluga, ni para el Concejo. ¿Qué había ocurrido? Por lo que sabemos, desde 1709 el Ayuntamiento cubría sus necesidades impresoras en el taller de Mesnier y lo seguiría haciendo en los años siguientes; conocemos dos reales des-

<sup>39</sup> Se trata del impreso titulado *Copia de carta del Rey N. Señor Don Phelipe Quinto... escrita a la... ciudad de Murcia... a 21 del mes de Julio respuesta de la que escrivió en vista de la del Marquès de las Minas, pidiendo la obediencia, y en que Murcia se la negò acreditando de nuevo su fidelidad, por lo que su Magestad le da las gracias*. En Murcia: por Vicente Llofrú, [s.a.]. [4] p.; 4º.

<sup>40</sup> A.M. Murcia. Acta cap. de 1-VIII-1706. “Que se pague con Propios el gasto que tubiere la impresión de la carta de S.M.”.



pachos de 1709 y 1710 que, sin duda, fueron impresos en la oficina de la Platería<sup>41</sup>; al año siguiente, las Actas capitulares confirman esta relación profesional ya que en marzo la Ciudad ordenaba el libramiento de 30 reales a Mesnier por la impresión “de unas cartas de los felices progresos de las armas de S.M.” y en agosto le encomendaba la impresión del sermón de la honras fúnebres del Delfín de Francia sufragada por el Ayuntamiento<sup>42</sup>. Por su parte, en 1711 también Belluga haría uso de las prensas del francés con la estampación de una carta pastoral a los fieles de la Diócesis y el compendio de la misma<sup>43</sup>.

Mientras que Mesnier se hacía con la tradicional clientela de Llofríu, su imprenta –que en 1711 se encontraba en la Plaza Nueva– bien pudo pasar a constituir el efímero taller de Alejandro Díaz Navarro, un librero metido a impresor del que luego hablaremos. Esta oficina parece que funcionó poco tiempo pues adornos y alfabetos floridos que habían pertenecido al antiguo menestral irían a parar pronto a las cajas de Cayuelas, según exponíamos en un reciente trabajo sobre tipografía murciana del XVIII<sup>44</sup>. En José Díaz Cayuelas, establecido en el Plano de San Francisco<sup>45</sup>, recaerían finalmente los títulos de impresor de la Ciudad y del Santo Oficio, mientras que Mesnier pasaría a ser impresor y librero oficial de Belluga. Ahora bien, el fin de su actividad tipográfica no supondría para Llofríu una ruptura definitiva con el mundo del libro pues al tiempo que dejaba las prensas pasaba a ejercer de librero, un oficio que seguramente habría compaginado con el de impresor.

<sup>41</sup> A.M. Murcia. Cartulario Real de 1709 y 1710. Aunque los breves impresos carecen de pie de imprenta, la inicial xilográfica que los encabeza pertenecen al taller de Jaime Mesnier.

<sup>42</sup> *Ibid.*, Acta cap. de 28-III-1711. “Libramiento a Jaime Mesnier”. *Threno sacro: oracion funebre panegyrica, que en las reales exequias del serenissimo señor Luis de Borbon y Austria, Delphin de Francia... dixo... Fr. Gines Lopez ... del Real Convento de N. P. S. Francisco ...* En Murcia : por Jayme Mesnier,... en calle de la Platería, 1711.

<sup>43</sup> *Carta pastoral que el Obispo de Cartagena escribe à los fieles de su Diocesis... para que todos concurren à que se destierre la profanidad de los trages, principalmente el de los escotados, que aora nuevamente se han introducido.* En Murcia: por Jayme Mesnier..., 1711; Compendio de la carta pastoral que el Obispo de Cartagena ha escrito á los Fieles de su Diocesis sobre la moderacion de los trages y adornos ... En Murcia : por Jayme Mesnier ... en la Calle Plateria, 1711.

<sup>44</sup> García Cuadrado, A. “Nuevos documentos sobre tipografía murciana del siglo XVIII”. *Revista General de Información*, (en prensa).

<sup>45</sup> A.M. Murcia. Acta cap. de 21-IV-1714, f. 77 v. “Joseph Díaz Caiuela pide la casa número sexto”. A memorial de Joseph Díaz Caiuela, maestro de impresor, diciendo que la casa del número sexto se las que tiene esta Ziudad por suias, frontero al Convento de San Francisco, la tiene en arrendamiento vittalicio Francisco Chumillas quien solizita dejarla por no tener con que hacer los reparos de que nezesita y por que solizita el suplicante la grazia de dicha casa en el mismo arrendamiento vittalicio. Suplica se provea de remedio para que se reconozca y ponga corriente y que se le otorgue escritura que está pronto a concurrir con lo que sea de su obligazi6n. Y la Ziudad haviéndolo oído, acordó que el Caballero Procurador General se informe desta petici6n reconociendo la escritura de dicho Francisco Chumillas y del estado desta casa, reparos de que nezesita y quien los debe ejecutar y traiga raz6n”.

En cualquier caso, al trabajar en exclusiva como vendedor de impresos buscaría, también, la manera de proteger sus intereses frente a una peculiar competencia. A finales de 1714 denunciaba ante el Concejo la venta que estaban realizando algunos individuos que no eran libreros. En el expediente derivado de la denuncia, Vicente aparece como mercader de libros al lado de los dos únicos maestros de librería que ejercían en Murcia con tienda estable: Juan López, o Juan Royo López como indistintamente se hacía nombrar, y Alejandro Díaz Navarro<sup>46</sup>.

The image shows three handwritten signatures in black ink. From left to right: 'Vicente Hoz', 'Alex.º Diaz Navarro', and 'Juan Lopez'. The signatures are written in a cursive, historical style.

El primero de los citados, natural de la Hoz de la Vieja en Teruel, mantenía un activo negocio en el barrio de San Pedro en una casa arrendada al Ayuntamiento enfrente del convento de San Francisco<sup>47</sup>. Royo López acababa de obtener para sí el privilegio de impresión y venta de los almanaques, calendarios y pronósticos diarios del reino de Murcia; estaba dedicado a la edición en serie de comedias sueltas de Lope, Calderón y Moreto e imprimía, también a su costa, algunos textos de espiritualidad<sup>48</sup>. En cuanto a Alejandro Díaz Navarro, sólo conocemos algunos datos sueltos que indican que era natural de Madrid y que a finales de la centuria anterior residía en la murciana parroquia de Santa Catalina, iglesia donde había contraído matrimonio en 1698 con Bárbara Pinar<sup>49</sup>. A través de un memorial presentado al

<sup>46</sup> A.M. Murcia, Legajo 4020, 1715. “Libreros, autos para que no usen los rebendedores”.

<sup>47</sup> En 1713 solicitó el título de librero de la Ciudad: A.M. Murcia. Acta cap. de 8-IV-1713, f. 50 v. “A memorial de Juan López, vezino de esta Ciudad de ofizio librero, suplicando le onrre con el título de Librero de este Ayuntamiento, con las exenziones que le corresponden. La Ziudad haviéndolo oído y conferido, teniendo presente su buena havidad en esta facultad, le nombró por Librero de la Ziudad con las exempziones que le corresponden como a los demás menestrales. Y acordó se le de testimonio con expresión dellas”. Sobre su librería ver: García Cuadrado, A. “Los Royo en la Murcia del siglo XVIII: apuntes sobre librería y conflictos entre libreros”. *Carthaginensia*, 2009, 25, p. 407-437. En este trabajo desconocíamos todavía que Juan López y Juan Royo López eran la misma persona. La consulta de los libros de defunción de la parroquia de San Pedro nos ha permitido establecer con total seguridad la identidad de este mercader de libros. A.H.P. Murcia. Prot. 2480, ante José Bastida, Testamento de Juan Royo López, 28-VI-1723, f. 128-132 v.

<sup>48</sup> A.H.P. Murcia. Prot. 2799, ante Fajardo Calderón, Arrendamiento del privilegio de impresión de los almanaques, etc., 5-X-1715; Entre los textos de espiritualidad costeados por el librero y estampados por Díaz Cayuelas se encuentran: *Historia de la alma, vida del hombre, finezas del mejor padre* (1720 y 1721); *Retiro espiritual para un día cada mes*, traducida por José Altamirano (1715 y 1722); *Historia de la Sagrada Passión* de Luis de la Palma (1719).

<sup>49</sup> En Murzia en diez días del mes de diciembre de mill seiscientos y noventa y ocho años, io el prebendado Francisco Gonzalez Durán, Cura theniente de la Yglesia Parroquial de Señora Santa

Ayuntamiento, en marzo 1706, solicitaba que como mercader y encuadernador único en su oficio fuera “exempto de guardias, levas y otras cargas concejiles” como se le había concedido a sus antecesores, un privilegio que le sería reconocido<sup>50</sup>. Tenemos también constancia de cierta actividad impresora en 1711 al dar a las prensas en ese año un libro en 4<sup>o</sup>, el único impreso conocido salido de sus manos; en las páginas preliminares figura una extensa dedicatoria a la Duquesa de Atrisco y Condesa de Moctezuma firmada por “su más humilde criado Alexando Díaz Navarro”<sup>51</sup>. Poco más sabemos sobre él y la ubicación de su negocio; a inicio de los años 20 seguía ejerciendo como encuadernador, aunque no como impresor, y vivía en San Nicolás con su hijo Francisco, al que mantenía<sup>52</sup>.

De los tres maestros denunciantes, Díaz Navarro era el más veterano en el oficio de librero, pero el de menor peso dentro del colectivo; a la cabeza del listado figura siempre Llofríu, el más avezado en estos asuntos<sup>53</sup>. Dice así el texto contenido en el expediente donde la Ciudad da cuenta del problema y de la denuncia presentada por los librereros:

En el Ayuntamiento que Murcia zelebró a zinco de febrero de mil setecientos y quinze el Señor don Gerónimo Zarandona, Regidor y Procurador General a quien el Cavildo de primero de diziembre del año pasado de próximo, se cometió el examen y consulta de los Avogados respecto la pretensión de Vicente Llofrío, Juan López y Alexandro Díaz, mercaderes de libros, para que no se permita que

---

Catharina desta dicha Ciudad desposé por palabras de presente que hazen verdadero matrimonio a Alexandro Díaz vecino desta Ciudad y natural de la villa de Madrid y feligrés desta Parroquia. Hijo de Alexandro Díaz y de doña Ana Navarro, con doña Bárvara Pinar, vecina desta Ciudad y feligresa de la Parroquia de la villa de Molina, hija de Estevan Pinar y de doña Bárvara Santos. Fueron testigos don Francisco Zarandona y don Diego Alonso Portocarrero, regidores desta Ciudad, aviendo precedido mandamiento del Señor Provisor, por ante Ginés Martínez, notario, lo firmé...” Family Search, Murcia, Santa Catalina, Matrimonios, 1686-1738, f. 34.

<sup>50</sup> A.M. Murcia. Acta cap. de 23-III-1706. “...Y la Ziudad haviéndolo oído atendiendo a lo preciso de dicho ministerio, concedió al dicho Alexandro Díaz Navarro, la exempzión que pretende y para su resguardo se le de testimonio”.

<sup>51</sup> Costeado por el propio impresor lleva por título *El primer ministro de Dios en su patrocinio, San Miguel, escrito por el padre Juan Eusebio de la Compañía de Jesus*. En Murcia: Por Alexandro Díaz, 1711.

<sup>52</sup> López Guzmán en su trabajo sobre *Oficios artísticos murcianos*. Murcia, 1985, p. 31, escribe que hay constancia de que en 1719 y 1720 encuadernaba en Murcia y que percibió del Recaudador del Contraste 133 reales en dos partidas por el coste y formación de “los libros para la fieltad y administración” del impuesto de la seda. Por su parte, en el Vecindario de San Nicolás de 1721 se dice: “Alejandro Díaz, impresor que fue de libros. Mantiene a su hijo Don Francisco Díaz, clérigo con quien vive”. A.M. Murcia. Legajo 3798.

<sup>53</sup> A.M. Murcia. Acta cap. de 1-XII-1714, f. 250 v. “Librereros”. “A memorial de Vicente Llofrío, Juan López y Alexandro Díaz, mercaderes de libros, suplicando a la Ziudad se sirva de mandar que ninguno ezepto dichos mercaderes, traten ni comercien en libros por el perjuizio que se le sigue. Y la Ziudad haviéndolo oído, acordó que el Caballero Procurador General lleve este memorial a los avogados y con su dictamen se traiga para resolver”.

ninguna persona (ezepto los maestros de librereros) traten y comerzien, ni yntroduzcan libros para bender; y que sólo lo puedan tener para su uso, quedando el comerzio y venta dellos para dichos librereros. Dio quenta el haver consultado con Avogados esta pretensión, y son de dictamen que estando prohibida por leies de nuestros Reynos la introdución de libros y, asimismo, por barios decretos del Santo Ofizio de la Inquisición; y teniendo esta Ziudad prevenido por sus ordenanzas que ninguno se mezcle en ofizio que no le toca, será proporcionado conzeder a estas partes lo que piden, y que no se yntroduzca papel ympreso, ni libro en esta Ziudad sino fuere por mano de los librereros ezeptuando los vecinos que los traje-sen para sus usos propios, porque desta suerte será más fázil aberiguar la calidad de los libros que se introduzen.

Y la Ziudad habiéndolo oído, desde luego acuerda que ninguna persona exzepto los maestros de librereros y los que bienen a benderlos en cantidad a las ferias y en otros tiempos, traten, ni comerzien, yntroduzcan, ni tengan libros para bender sólo los dichos maestros de librereros; y que sólo tenga facultad para tenerlos el que los nezitare para su uso. Y el que contraviniere a este acuerdo se le castigue con las penas establezidas por derecho y se les de a estas partes testimonio deste acuerdo para que usen de su recurso y remedio<sup>54</sup>.

En el dictamen de los abogados habría pesado, sin duda, el *Mandato de los que entran libros en estos reynos* (1612) y otros textos similares que eran reproducidos en los índices expurgatorios para público conocimiento. En ellos se obligaba a todos los individuos que traían libros de fuera, librereros o particulares, bajo pena de confiscación de la mercancía y multa de 10 ducados, a presentar a los comisarios del Santo Oficio, una lista jurada de los impresos introducidos donde constaran los autores, títulos, lugares y fechas de impresión. Pero lo cierto es que ni las disposiciones gubernativas ni lo prescrito por el Tribunal de la Inquisición se cumplían; en opinión de F. Lopez, leyes y normativas eran sólo letra muerta pues apenas había relación entre los principios y la práctica<sup>55</sup>. Así, la decisión tomada en febrero de 1715 por el Ayuntamiento en beneficio de los librereros no parece que hiciera mella en los infractores; después de varios meses seguían en sus prácticas contraviniendo las leyes y las ordenanzas municipales. En junio acudían de nuevo los denunciante-s a la autoridad exigiendo el cumplimiento del acuerdo e insistían en que había muchos vecinos que lo incumplían aunque no daban sus nombres<sup>56</sup>.

<sup>54</sup> A.M. Murcia. Legajo 4020, 1715. “Librereros, autos para que no usen los rebendedores”.

<sup>55</sup> Lopez, F. El libro y su mundo. En: *La República de las letras en la España del siglo XVIII*. Madrid: CSIC, 1995, p. 74-75.

<sup>56</sup> A.M. Murcia. Legajo 4020, 1715. “Librereros, autos para que no usen los rebendedores”. “Bizente Llofrú, Alexandro Díaz y Juan López, vezinos y Mercaderes de libros desta Ziudad, como mejor aia lugar parezemos ante V.S., y Dezimos que como consta desta certificación que presentamos y juramos, el Ayuntamiento desta Ziudad prezedido informe de sus abogados hizo acuerdo prohibiendo que ninguna persona que no sea maestro de librero pueda tener trato, ni comerzio en libros por el perjuizio que se nos sigue. Y respecto de que ai muchos que lo ejecutan en detrimento deste público, Suplicamos

Como consecuencia del nuevo escrito, el corregidor Ayala de Rojas, mediante un auto de 5 de junio, determinaba las penas para los infractores: 10 ducados y pérdida de los libros; en caso de reincidencia se procedería con mayor rigor. Ordenaba, así mismo, que se publicase el decreto para su mejor observancia. Dos días después, se daba notificación a Antonio Alonso, el primero de los infractores. Antonio, que era vecino y residente en la Plaza Nueva, declaraba que, efectivamente, era uno de los que vendían libros; quedaba enterado de las consecuencias de sus tratos ilícitos y se comprometía a cumplir con lo ordenado. Hasta el 15 de junio no se informó a Domingo Castillejo, otro de los infractores, vecino también de San Pedro aunque había vivido en San Antolín, en la calle Vidrieros.

¿Eran sólo dos los vecinos que estaban actuando contra la ley a pesar de los “muchos que lo ejecutan” declarado por los libreros? No, no lo creemos, pero veamos por qué. A través de la fuente tributaria de 1714 que ya hemos citado, conocemos que Antonio Alonso era quinquillero y Domingo Castillejo especiero, unos negocios que implicaban la venta de las más variadas mercancías entre las que se mezclaban los libros y otros productos impresos. Ambos infractores eran vecinos de Llofríu y, naturalmente, el antiguo impresor debía de conocer de primera mano la mercancía que despachaban, de ahí que la autoridad dirigiera sus pasos hacia ellos<sup>57</sup>. Pero con seguridad Antonio y Domingo no eran los únicos; no olvidemos que entre los puntos de venta de impresos se encontraban las librerías estables, las porterías de los conventos, las gradas de las iglesias, la casa del autor o cualquier otro establecimiento<sup>58</sup>. Así pues, lo denunciado por los libreros constituía en realidad una práctica habitual y lo seguiría siendo a lo largo del siglo. En apoyo de esta afirmación basta con echar un vistazo a las respuestas recogidas en el *Catastro de Ensenada* (1756) donde, fuera del apartado dedicado a los libreros, podemos localizar a un quinquillero y a un espadero en cuyas tiendas se comerciaba también con impresos<sup>59</sup>.

---

a V.S. que aprobando dicho acuerdo se sirva de mandar se notifique a todas y cualesquier personas que tubiesen dicho trato, no lo continúen vaxo las penas y aperzevimientos que V.S. fuese servido de ymponerles; y que a maior abundamiento se publique dicho acuerdo para que venga a noticia de todos sobre que pedimos justicia, juramos en lo nezesario...”

<sup>57</sup> En el listado de la fuente tributaria de la parroquia de San Pedro, Llofríu, Segura y Castillejo aparecen anotados en ítems consecutivos.

<sup>58</sup> Lopez, F. “Gentes y oficios de la librería española a mediados del siglo XVIII”. *Nueva Revista de Filología Hispánica* (México), 33, 1984, 165 y ss.

<sup>59</sup> En las Respuestas de 1756 para Murcia se registran los nombres del espadero establecido en el Arenal, Francisco de Egea, de 38 años, casado y sin hijos, con un aprendiz; su renta anual por la venta de libros es de 2.000 reales, mientras que el francés Francisco Fache, de 36 años, con negocio abierto en la Trapería, declaraba 4.500 reales por el comercio de quincalla y de libros. *Murcia 1756 Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*. Introducción de Guy Lemeunier. Madrid: Ediciones Tabapress, 1993, p. 160 y 174.

El hecho es que si Alonso y Castillejo cesaron en sus tratos, había un tercero, un tal Simón Ferrer, que continuaba incumpliendo el acuerdo de la Ciudad. Esta situación llevaría nuevamente a Llofrú y sus colegas a ponerlo en conocimiento de la autoridad por escrito el 6 de noviembre de 1715<sup>60</sup>. Un nuevo auto del Corregidor ordenaba a Ferrer que dejara de vender “por sí, ni por otra persona libros, comedias y demás cosas de ymprinta”; de lo contrario se le declararía “por incluso en la multa de diez ducados”. Finalmente, el 12 de noviembre se notificaba el auto al interesado, concluyendo así el expediente judicial.

Solventado el asunto en la medida de lo posible, Vicente continuó en el ejercicio de librero hasta la década de los años 20. La consulta de otra fuente tributaria (1721) informa de que Vicente Llofrú pagaba 350 reales, el librero Royo López 160, Díaz Cayuelas, el impresor, contribuía con 42 y Alejandro Díaz Navarro con 21 reales, los mismos que entregaba un nuevo librero, Francisco Navarro, establecido también en San Pedro; por su parte, a Jaime Mesnier se le anotan 60 reales. De nuevo, Llofrú volvía a encontrarse en una situación económica más que envidiable entre sus colegas aunque, al estilo de su suegro, declaraba que contaba “con corta hacienda”<sup>61</sup>. Precisamente, poco antes, había muerto Miguel Lorente –noviembre de 1720– dejando como única heredera a María, la mujer de Llofrú, incrementando así el patrimonio de la familia<sup>62</sup>.

Para entonces, sus días como librero estaban llegando a su fin; el 27 de julio de 1722 vendía la tienda a Lorenzo Urrea Martínez, un joven natural de Torre Pacheco que pronto pasaría a titularse mercader de libros. El nuevo propietario arrendaba de inmediato una casa al Ayuntamiento por 341 reales, la nº 12 de la plaza de la Carretería en la parroquia de San Pedro, enfrente del Colegio de la Purísima<sup>63</sup>. En ella debió de instalar la librería, un negocio que iría pagando a plazos pues en 1726 todavía mantenía con Llofrú una importante deuda de 4.602 reales<sup>64</sup>. La situa-

---

<sup>60</sup> A.M. Murcia. Legajo 4020, 1715. “Libreros, autos para que no usen los rebendedores”. “Vizente Llofrú, Alejandro Díaz y Juan López, vecinos y mercaderes de libros desta Ziudad. Dezimos que a nuestro pedimento, se notifique a Simón Ferrer no vendiese libros pena de diez ducados y perdimiento de los libros que se le aprehendiesen; y respecto de que el suso dicho en menosprecio de lo mandado por V.S. y acordado por esta Ziudad, como consta de los autos que reprodúzimos, está continuando en la venta de dichos libros; por que le denunciarnos en forma y pedimos y suplicamos a V.S. se haga embargo de los libros que se le aprehendiesen y se le den por perdidos en virtud de la hordenanza y así mismo condenarle en la pena de los diez ducados...”

<sup>61</sup> A.M. Murcia. Legajo 3798. Padrones de 1721 de las distintas parroquias.

<sup>62</sup> A.H.P. Murcia. Prot. 3752, ante Ruiz Mesía. Testamento de Miguel Lorente, 6– III– 715, f. 81– 82 v.

<sup>63</sup> *Ibid.* Prot. 2802, ante Jiménez de León, f. 76 r. “La Ziudad de Murcia, arrendamiento vitalicio a Lorenzo Urrea Martínez”, 10-IX-1722.

<sup>64</sup> *Ibid.* Prot. 4708, ante Alejandro López Mesas, Testamento de Vicente Llofrú y María Lorente, f. 185-188 v. No se ha podido localizar la escritura de venta de la librería otorgada ante José Royo, escribano de su Majestad el día 27 de julio de 1722, según anota Llofrú en el testamento. Desconocemos, por tanto, el valor total de la misma y su contenido.

ción del librero –¿otro empleado de Llofrú?– no parece que fuera desahogada y la pervivencia de la librería tendría un recorrido de pocos años.

Según recoge el libro de matrimonios de San Pedro, Lorenzo Urrea casaba en 1724 con Mariana López Mesas, un apellido conocido entre las elites murcianas. El rápido incremento de la familia –un hijo cada año-, la deuda pendiente con Llofrú –aunque nunca quiso apremiarle en el pago– y el poco dinamismo del negocio, le impedían hacer frente al alquiler de la vivienda. Ante la gravedad de la situación, acabaría traspasando dicha casa y arriendo al también librero Francisco Navarro en 1727, bajo la condición de que afrontara los gastos de las mejoras realizadas y pagara al Ayuntamiento la deuda contraída<sup>65</sup>. De este modo, desaparecía definitivamente la antigua librería. El vecindario de Santa María de 1734 da cuenta de la situación en que se encontraba muchos años después de la liquidación de la tienda: con 40 años compartía la casa de un torcedor de seda, seguía casado, tenía tres hijos –el mayor de 10 años– y continuaba en el ejercicio de librero<sup>66</sup>.

## PATRIMONIO Y FAMILIA

Al ir desgranando la trayectoria profesional de Vicente, hacíamos referencia a la holgada situación económica alcanzada desde fechas relativamente tempranas, aunque ni él ni María aportaron nada al matrimonio. Hemos visto también que a través de su esposa llegarían al patrimonio común los bienes de Catalina Lucas, pero una parte importante eran gananciales, unos bienes adquiridos durante los primeros años del siglo XVIII. Si en 1701 podía permitirse socorrer a unos vecinos con un fuerte préstamo<sup>67</sup>, al año siguiente invertía sus reales en la compra de 17 tahúllas de tierras morerales y blancas con dos barracas en la Albatálía y Zaráiche, en la huerta de Murcia. Su elevado importe –16.737 reales– incluía el pago de un censo de 825 ducados del principal y una pensión de cerca de 500 reales al año a los conventos de San Francisco y Verónicas en cumplimiento de unas pías memorias que el impresor se comprometía a satisfacer, así como el pago de las deudas contraídas por los anteriores propietarios<sup>68</sup>. Las tierras serían arrendadas en los años siguientes<sup>69</sup>.

<sup>65</sup> *Ibid.* Prot. 3810, ante José Ramos, f. 119-120 v., 3ª fol. “Francisco Navarro, escritura de cesión contra Lorenzo Urrea, vecino de esta Ciudad”, 30– IV, 1727 y Prot. 3272, ante López Baeza, f. 6 r. “La Ziedad de Murcia, arrendamiento vitalicio contra Francisco Navarro”.

<sup>66</sup> A.M. Murcia. Legajo 1062. Vecindario de Santa María, Julio de 1734.

<sup>67</sup> A.H.P. Murcia. Prot. 3101, ante Jiménez de León, f. 292 r. “Vizente Llofrú, vezino de la Ciudad, obligación contra Pedro Ferrer como principal y Yuste Bueno, como su fiador”, 12-X-1701.

<sup>68</sup> *Ibid.* Prot. 3101, ante Jiménez de León, f. 751 r. y ss. “Bizente Llofrú, vezino de la Zieudad, venta real contra Pedro Díaz y Dña. Josefá Díaz, hermanos”, 22-XI-1702.

<sup>69</sup> *Ibid.* Prot. 3297, ante Alejandro López Mesas, f. 141-142 v. “Don Bizente Llofrío, vezino de la Ciudad, arrendamiento contra Joseph Monzón, vezino della” 4-VII-1723.

A este patrimonio adquirido por compra se unirían en 1720 un buen número de tahúllas en Monteagudo y Churra por herencia de Lorente; por esta misma vía entraría en posesión de varias casas en el barrio de San Pedro, lugar de residencia desde su matrimonio aunque la familia no siempre habitase en la misma vivienda: una en la calle de la Lencería (1711) y otra en la Placita de S. Pedro (1727). Lindando con esta última y haciendo esquina con la placita, en la calle que iba de la iglesia a la aduana del Almojarifazgo, disponían de una tercera comprada en 1725 al presbítero don Francisco Tuero por 300 escudos<sup>70</sup>; esta casa sería arrendada al librero Navarro y más tarde a Gallardo, otro vecino del barrio<sup>71</sup>. Tiempo atrás, en 1705, había comprado a su suegro una antigua de morada en la parroquia de San Antolín, en la calle que iba de la Placeta de la iglesia a la Puerta de la Traición –¿calle de la Sal?–, y que lindaba por poniente con el Real Fisco. Pensamos que a ella fue a parar la imprenta una vez que perdida la gratuidad de la casa del Ayuntamiento, buscara una nueva localización<sup>72</sup>.

Como ya hemos indicado más arriba, Vicente y María sólo tuvieron una hija, Josefa María, que en octubre de 1711 entraba como novicia para pasar al año siguiente a “religiosa de coro y velo negro” en el murciano convento de Verónicas<sup>73</sup>. La lectura de la extensa escritura de profesión de la joven –22 años– permite apreciar el estatus económico del impresor quien pudo dotar a su heredera a la altura de las circunstancias. Sin extendernos en demasía, diremos que el ingreso de Josefa le llevaría a desembolsar una cuantiosa dote cifrada en 1.000 ducados de vellón, alhaja de sacristía, propinas, ajuar y otros gastos de entrada y profesión como se acostumbraba en dicho convento. A ello se sumaron los alimentos del año de noviciado –12 fanegas de trigo de buena calidad y 25 ducados–. En contrapartida, la joven hacía renuncia a las legítimas paterna y materna en sus padres bajo una serie de condiciones: dejar fundada una pía memoria, que no contrajeran segundas nupcias en caso de enviudar y renunciar, en favor del convento, a los bienes que heredase a la muerte de sus progenitores, quedando como usufructuaria “por toda los días de su vida para socorro de sus necesidades religiosas”. Después de 15 años, la suma total destinada a dicho “socorro” había alcanzado los 42.000 reales de vellón.

¿Qué mejor prueba de la salud económica de los Llofrú? Pues hay más. Imitando los modos de Miguel Lorente y de la clase pudiente de su entorno, disponían de una esclava sujeta a servidumbre, Isabel de la Cruz, la persona que cuidaría al matrimonio hasta su muerte como si de una hija se tratase. Si Josefa había reci-

<sup>70</sup> *Ibid.* Prot. 3928, ante Baltasar Ruiz, f. 714-718 v, “Don Bizente Llofrío, vecino de la Ziudad, benta real contra Don Francisco Tuero, Presbítero”. 12-VIII-1725.

<sup>71</sup> *Ibid.* Prot. 3810, ante José Ramos, 6-V-1727.

<sup>72</sup> No ha sido posible localizar la escritura de venta otorgada ante José Azcoitia el 29 de julio de 1705. Estos datos se encuentran contenidos en el Prot. 3916, ante Baltasar Ruiz, 3-IX-1712.

<sup>73</sup> *Ibid.* Prot. 3916, ante Baltasar Ruiz, f. 431-439 v. “El convento de Santa Berónica contra Josepha Llofrío, Don Bizente Llofrío y Dña. María Llorente, su mujer”, 3-IX-1712.



bido la dote que le correspondía por su condición, también Isabel sería adecuadamente equipada. El ajuar descrito en el testamento de sus amos no era menor que el de cualquier otra joven adinerada de la época: menaje de cocina, ropas de casa en abundancia, ropas personales, cuadros religiosos y estampas de los Soberanos, muebles, cristalería, dinero y, naturalmente, la carta de libertad al fallecer sus benefactores.

En cuanto a la pía memoria a la que se habían comprometido quedaba reducida al pago cada año de una comida a los pobres del Hospital de San Juan de Dios. Cargaban su importe sobre una de sus casas lindante con la vivienda en la que vivían; el sobrante del arrendamiento se destinaba a las misas que por sus almas celebrasen las religiosas Verónicas, receptoras finales de todo el patrimonio de la familia una vez desaparecida la heredera universal de la pareja. En el momento de testar –septiembre de 1726– ambos cónyuges declaraban no deber “maravedíes algunos” a nadie, aunque sí tenían algunos deudores –un sobrino de Elche, el librero Urrea y un vecino de Aspe– a los que no deseaban apremiar en su pagos.

Pues bien, en este estado de bienestar material moría Vicente el día 29 de mayo de 1730. Al igual que los demás miembros de su familia política, sería enterrado en la Capilla de la Inmaculada contigua al convento de San Francisco, en la bóveda de en medio por haber sido mayordomo de la Cofradía<sup>74</sup>. Cinco años después le seguía su esposa, momento en que las monjas solicitaban y recibían del escribano una copia del testamento como paso previo al cumplimiento del mismo<sup>75</sup>.

---

<sup>74</sup> Partida de defunción de Vicente Llofrío: “En la Ciudad de Murcia, en veinte y nueve días del mes de mayo de mill setecientos treinta, murió en esta Parroquia de mi Padre San Pedro, y se enterró el día siguiente en la Capilla de la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora, contigua al Real convento de N. P. San Francisco de la observancia Vicente Llofrío, marido que fue de doña María Lorente; otorgó su testamento en veinte y quatro días de septiembre del año pasado de mill setezientos y veinte y seis ante Alexandro López Messas, Escrivano del número de esta dicha Ciudad, y manda se digan por su alma, por las de sus padres, abuelos y demás difuntos de su obligación, ánimas benditas, penitencias mal cumplidas y cargos de conciencia, quinientas cinquenta missas rezadas, el tercio de ellas a la Parroquia y las demás en los conventos que dexa dispuesto; funda algunas pías memorias, que las que son y en las partes que se an de cumplir en dicho su testamento consta. Nombra por sus albazeas a don Isidro Collado y don Ambrosio Costa Zeballos, Presbíteros, y a don Pedro Faxardo Calderón, Escrivano de Ayuntamiento, y en fe de ello lo firmé. Don Francisco Pérez Marín [rúbrica]”. Family Search, Murcia, San Pedro, Defunciones 1691-1743, f. 174 v.

<sup>75</sup> Aunque no disponemos de la partida de defunción, María debió de morir antes de febrero de 1735. En el testamento del matrimonio, al margen del primer folio, aparece una nota de López Mesas del día 4 de dicho mes donde da noticia de la copia realizada para el convento de Verónicas en esa fecha.

## PARA CONCLUIR

Los nuevos datos que hemos expuestos a lo largo de estas páginas nos permiten señalar dos cuestiones centrales. Primero, que con la muerte de Llofríu desaparece el último representante de un tipo de profesional que no volveremos a encontrar en épocas posteriores. Se trata de impresores que, desde una situación de privilegio, lograron mantener vivo el arte impresor a través de un único taller que vería perder su tradicional exclusiva con la llegada del nuevo siglo. La Guerra de Sucesión supondría el fin del “antiguo régimen tipográfico” pero, también, el fin de unas trayectorias vitales marcadas por el ascenso social mediante matrimonio, la acumulación de bienes y la imitación de las costumbres de la elite murciana en la que acabarían integrados.

En segundo lugar, los forcejeos con la autoridad por conservar los antiguos privilegios y las denuncias en defensa de sus intereses son claros signos de quien percibe la llegada de nuevos tiempos al amparo de una nueva dinastía que acabaría, solo en parte, con la tradicional atonía del sector impresor y librero del Reino. Si en 1706 sólo el impresor Vicente Llofríu y el mercader y encuadernador Alejandro Díaz Navarro integraban la nómina de profesionales, la renovada política municipal y un nuevo contexto socioeconómico emergente favorecería la entrada en escena de otros nombres –Mesnier, Royo López, Díaz Cayuelas, Navarro, Urrea– representantes de una generación de transición que daría paso a otras “gentes del libro” con modos de vida diferentes, relaciones sociales entre los de su clase y patrimonios menos abultados, pero con una nota común: la necesidad casi obligada de compaginar sus actividades impresoras o librerías con otras ocupaciones más productivas.



**BIBLIOGRAFÍA**

- Egea Marcos, M. D. y Ruiz Abellán, C. *El libro en Murcia en el siglo XVIII*. Murcia: Academia Alfonso X el Sabio, 1985.
- García Cuadrado, A. y Herrero Pascual, C. *La herencia de papel. Primeros siglos de imprenta en Murcia*. Murcia: Tres Fronteras, 2008.
- García Cuadrado, A. “Los Rojo en la Murcia del siglo XVIII: apuntes sobre librería y conflictos entre libreros”. *Carthaginensia*, 2009, 25, p. 407-437.
- García Cuadrado, A. “Nuevos documentos sobre tipografía murciana del siglo XVIII”. *Revista General de Información y Documentación*, 2011, 21, p. 313-333.
- García Soriano, J. *Anales de la imprenta en Murcia y noticia de sus impresores*. Suplemento de la *Biblioteca del Murciano* de Pío Tejera, T.II. Madrid: Imprenta de García Enciso, 1941.
- Gómez de Salazar y Alonso, J. “Gazeta de Murcia de 1706. Notas sobre los orígenes de la prensa murciana”. *Murgetana*, 1955-1957, 7, p. 9-21.
- Lemeunier, Guy (intr.) *Murcia 1756 Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*. Madrid: Ediciones Tabapress, 1993.
- Lopez, F. El libro y su mundo. En: *La República de las letras en la España del siglo XVIII*. Madrid: CSIC, 1995, p. 63-124.
- Lopez, F. “Gentes y oficios de la librería española a mediados del siglo XVIII”. *Nueva Revista de Filología Hispánica* (México), 1984, 33, p. 165-177.
- López Guzmán, M. *Oficios artísticos murcianos*. Murcia, 1985.
- Miralles Martínez, P. *La sociedad de la seda: comercio manufactura y relaciones sociales en Murcia durante el siglo XVII*. Murcia: Universidad; Servicio de Publicaciones, 2002.
- Moreno Martínez, P. L. *Alfabetización y cultura impresa en Lorca 1760-1860*. Murcia: Universidad; Academia Alfonso X, 1989.
- Vilar, J. B. “Belluga, imprentas e impresores en Murcia y Roma” (1705-1743). *Carthaginensia*, 2003, 19, p. 393-404.